Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01038-2015
Bogotá, D.C.,

MinCIT
2-2015-020636
2015-12-21 03:24:26 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:GABRIEL SUAREZ CORTES
DES:LIZ ANDRERA ROA

Señora
LIZ ANDREA ROA
alvis49@hotmail.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	22 de septiembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015 - 797 – CONSULTA
Tema	SOPORTES CONTABLES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera, de auditoria y aseguramiento de la información. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Solicito muy amablemente su colaboración indicándome cual es la norma que regula los contratos de aseguramiento en Colombia ya que revisando en diferentes paginas habla de la NIA 100, pero esta no esta reglamentada en Colombia, o agradecería mucho me indiquen en donde puedo encontrar dicha información."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas especificos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 43 de 1990, el cual dispone que es función del CTCP pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación

de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Con relación a la consulta planteada le informamos a la peticionaria que una consulta similar fue resuelta en el concepto del CTCP con número de radicación 2015-400 del 21 de mayo de 2015, del cual para efectos de consulta, adjuntamos el link correspondiente: http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2015

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GABRIEL SUÁREZ CORTÉS
Consejero del Consejo Tecnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Gabriel Suárez Cortés
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco / Gabriel Suárez Cortés